

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 17 de Mayo de 2011 se celebros entre la Municipalidad de Requínoa y el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile convenio en el cual este último tiene como misión aportar al diseño de políticas públicas plenamente democráticas en materia de seguridad ciudadana, a través de la investigación, la realización de actividades de extensión y la docencia. Por ello y a petición de la Municipalidad elaboró una propuesta de trabajo en conjunto a implementarse en tres etapas (2010-2012).

En virtud de ello el Instituto deberá efectuar lo siguiente:

- 1) Diagnóstico de Seguridad de la comuna de Requínoa;
- 2) Preparar Estrategia Integral de Intervención (EII);
- 3) Redactar preinforme para el Plan Anual de Seguridad Comunal;
- 4) Gestionar la conformación de la mesa intersectorial; y
- 5) Establecer Línea de Base para posteriores mediciones.

El Municipio se compromete a entregar al Instituto la suma de \$ 4.800.000 para que sean destinados al pago compartido de los honorarios, materiales e insumos y desplazamientos requeridos por el equipo del Centro asignado al proyecto, suma que se pagará en dos cuotas de \$ 2.400.000; la primera al suscribir el convenio y la segunda al día 30 de Diciembre de 2011, previo cumplimiento de las actividades señaladas.

Que el Artículo 4° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece "Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órgano de la Administración del Estado, funciones relacionadas con El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana.

VISTOS :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECR E T O:

APRUEBASE Convenio de fecha 17 de Mayo de 2011 suscrito entre la Municipalidad de Requínoa y el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile convenio en el cual este último tiene como misión aportar al diseño de políticas públicas plenamente democráticas en materia de seguridad ciudadana, a través de la investigación, la realización de actividades de extensión y la docencia. Por ello y a petición de la Municipalidad elaboró una propuesta de trabajo en conjunto a implementarse en tres etapas (2010-2012).

Déjese establecido que el Municipio efectuará un aporte de \$ 4.800.000, pagadero en dos cuotas de \$ 2.400.000, la primera al momento de suscribir el convenio y la segunda el día 30 de Diciembre de 2011.

IMPUTESE el gasto de cada cuota al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004 "Prestación de servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaria Municipal (2)

Dirección de Adm. y Finanzas (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)

Archivo Convenios (1)

Secpla (1)

Archivo.-



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE



Requinoa, Construyendo Juntos

MEMO: 1321 /

MAT. : Solicita gestionar firma y decreto convenio.

Requinoa, 20 de junio de 2011.

DE : FELIPE OSORIO BERRIOS
ENCARGADO PROGRAMA SEGURIDAD CIUDADANA.

A : M. ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

Junto con saludarla, le escribo con el objeto de enviarle adjunto las tres copias debidamente firmadas por la contraparte del convenio 2011 entre la Ilustre Municipalidad de Requinoa y el Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile, esto con el propósito de gestionar la firma del Alcalde de la comuna y proceder a la decretación correspondiente y con ello dar curso a la cancelación de la primera cuota de acuerdo a lo establecido en el mismo convenio de colaboración técnica.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.



FELIPE OSORIO BERRIOS
Programa Comunal Seguridad Ciudadana
I. Municipalidad de Requinoa

FOB/fob

DISTRIBUCION/

- Alcaldía
- C.c Dideco

LA MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
OFICINA DE PARTES

Fecha: 20. 06 2011

Folio: 101

Línea: 6



**CONVENIO DE SEGURIDAD CIUDADANA ENTRE
EL INSTITUTO DE ASUNTOS PUBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA**

En Requínoa, a 17 de mayo de 2011, entre el **Instituto de Asuntos públicos de la Universidad de Chile**, persona jurídica de derecho público autónoma, rol único tributario 60.910.000-1, representada por su Director don Eduardo Arturo Dockendorff Vallejos, rol único tributario 6.260.047-0, domiciliados en Santa Lucía N° 240 comuna de Santiago, en adelante "el instituto" y la **I. Municipalidad de Requínoa**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario 69.081.300-9, representada por su Alcalde don Luís Antonio Silva Vargas, rol único tributario 8.684.243-2, ambos domiciliados en Comercio 121, comuna de Requínoa, en adelante "la municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Municipio de Requínoa debe dar cumplimiento al punto d) del Lineamiento Estratégico N° 3, del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) 2009-2013. Esto implica un diseño de un sistema comunal de Seguridad Pública, lo anterior se enmarca dentro de lo dispuesto en el artículo 4 letra j) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipales que establece que: "*Artículo 4º.- Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 101 de la Constitución Política;*". Asimismo, el artículo 8 de la ley antes referida establece que: "*Para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado...*".

SEGUNDO: El Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana, del Instituto del Asuntos Públicos de la Universidad de Chile tiene como misión aportar al diseño de políticas públicas plenamente democráticas en materia de seguridad ciudadana, a través de la investigación, la realización de actividades de extensión y la docencia. Por ello, el instituto elaboró una propuesta de trabajo en conjunto a desarrollarse en tres etapas, documento que se estima parte integra del presente documento y que las partes declaran conocer. En este sentido en el mes de agosto de 2010 los comparecientes suscribieron un convenio de colaboración en materia de seguridad ciudadana para el desarrollo de un diagnóstico integral y elaboración de una estrategia de intervención municipal, esto implicó la ejecución de la primera etapa por ello se hace necesario suscribir la continuidad del mismo.

TERCERO: Atendido a lo anteriormente señalado, se conviene el presente acuerdo mediante el cual el instituto efectuará la "Implementación de la Estrategia", debiendo para tales efectos realizar o ejecutar los productos que se detallan:

- 1) Estrategia Integral de Intervención (EII);
- 2) Instalación de la Mesa Intersectorial;
- 3) Acompañamiento al Plan de Seguridad Comunal; y
- 4) Asesoramiento para el Proyecto de intervención comunal presentando al FNSP.

Las actividades precedentes señaladas se encuentran explicadas de manera detallada en la propuesta de trabajo que es parte integrante del presente convenio. Asimismo, se establece que el presente convenio se ejecutará entre los meses de mayo a diciembre de 2011.

CUARTO: La Municipalidad con la finalidad de aportar para el desarrollo de las actividades expuestas en la cláusula que antecede, entregará al instituto la suma única de \$4.800.000.- (cuatro millones ochocientos mil pesos.-) para que sean

destinados al pago compartido de los honorarios del equipo, materiales e insumos y desplazamientos. La suma antes referida se pagará en dos cuotas de \$2.400.000.- (dos millones cuatrocientos mil pesos.-), la primera al momento de suscribir el presente convenio y la segunda el día 30 de diciembre de 2011, previo cumplimiento de las actividades señaladas en la cláusula tercera.

QUINTO: Las partes contratantes podrán poner término anticipado al presente convenio por las siguientes causales:

- Resolución por incumplimiento de una de las partes.
- Mutuo acuerdo o fuerza mayor.
- Por resolución del señor Alcalde atendiendo a necesidades de la comuna.

SEXTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Requínoa, prorrogando competencia para ante sus tribunales de justicia.

SEPTIMO: Las partes señalan expresamente que las personas que efectúen las actividades señaladas en la cláusula tercera no son dependientes de la municipalidad, no existiendo en consecuencia, vínculo de subordinación y/ o dependencia con estas.

OCTAVO: Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Comunitario de Requínoa designar la persona que será la contraparte para todos los efectos del presente convenio.

La personería de don Eduardo Arturo Dockendorff Vallejos para representar al **Instituto de Asuntos Públicos de la Universidad de Chile**, consta en el Decreto Universitario N° 732/2009, de fecha 12 de enero de 2009 de la Universidad de Chile.

La personería de don Luis Antonio Silva Vargas, como alcalde, de la **Ilustre Municipalidad de Requínoa**, consta en Decreto N° 1912 de fecha 09 de diciembre de 2008

En comprobante, y previa lectura firman. Se deja constancia que se firman 4 copias de igual tenor, quedando dos ejemplares en poder del Municipio y los restantes el Instituto.




Luis Antonio Silva Vargas
Alcalde
I. Municipalidad de Requínoa


Eduardo Arturo Dockendorff Vallejos
Director
Instituto Asuntos Públicos
Universidad de Chile

